



## RESOLUCION DE ALCALDIA N° 089-2012-MSMM

Santa María del Mar, 20 de julio del 2012

**VISTO:** Memorándum N° 270-2012 OPP/MSMM de fecha 18 de julio; Informe N° 024-2012/DSP/MSMM de fecha 16 de julio del 2012, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en armonía con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 –Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, en el artículo 60.2 de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, se establece las Subvenciones a Personas Jurídicas..., en el caso de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales las subvenciones se sujetan estrictamente a sus recursos directamente recaudados, debiendo ser aprobadas mediante el Acuerdo respectivo, previo informe favorable de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en la Entidad. 60.3 indica que los documentos sustentatorio de las subvenciones con cargo a cualquier fuente de financiamiento, a favor de personas jurídicas nacionales del sector privado, debe ser presentados anualmente dentro de los 30 días de entrada en vigencia de la Ley de Presupuesto del Sector Público;

Que, mediante Informe N° 024-2012/DSP/MSMM de fecha 16 de julio del 2012, la Dirección de Servicios Públicos informa al Gerente Municipal que con motivos de las Celebraciones por el 191 Aniversario de la Proclamación de la Independencia del Perú y en el año de la Integración Nacional y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad; la Municipalidad Metropolitana de Lima (MML), organiza la realización del II Pasacalle Escolar de Lima Metropolitana denominada "Lima Milenaria, ciudad de culturas"; Que por tal motivo la Municipalidad Distrital de Santa María del Mar fue invitada a participar en dicho evento;

Asimismo, indica que la Gerencia Municipal de la Municipalidad Distrital de Santa María del Mar deberá de acreditar al Colegio que represente al distrito, solicitando a su vez, se asigne una subvención por el importe de S/.1,784.00 (Un mil setecientos ochenta y cuatro y 00/100 Nuevos Soles) para la participación de la "Institución Educativa La Resurrección del Señor";

Que, mediante Memorando N° 270-2012 OPP/MSMM de fecha 18 de julio del 2012 el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto menciona que de conformidad al Presupuesto 2012 de la Municipalidad Distrital de Santa María del Mar, aprobado mediante Acuerdo de Concejo N° 028-2011-MSMM del 29 de Diciembre del 2011 y promulgado mediante Resolución de Alcaldía N° 148-2011-MSMM del 29 de diciembre del 2011 y sus modificaciones, se otorga la Certificación de Crédito Presupuestario por el importe de S/. 1,784.00 (Un mil setecientos ochenta y cuatro con 00/100 Nuevos Soles); Solicitando finalmente la emisión de la correspondiente Resolución de Alcaldía que autorice la subvención a favor de la Institución Educativa La Resurrección del Señor;



## RESOLUCION DE ALCALDIA N° 089-2012-MSMM

Estando a lo informado, de conformidad con los incisos 1 y 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

### **SE RESUELVE:**



**Artículo Primero.- APROBAR** la Subvención por la cantidad de S/.1,784.00 (Un mil setecientos ochenta y cuatro con 00/100 Nuevos Soles) a favor de la Institución Educativa La Resurrección del Señor, de acuerdo al siguiente detalle, tal como lo señala el Memorando N° 270-2012 OPP/MSMM:

Fuente de Financiamiento	: 5 Recursos Determinados
Rubro de Financiamiento	: 08 Impuesto Municipales
Centro de Costo	: 01 Alcaldía
Meta	: 003
Clasificador	: 2.5.2.1.1.99 A otras Organizaciones
Importe	: S/.1,784.00



**Artículo Segundo.- ENCARGAR** al Gerente Municipal a través de la Oficina de Administración el cumplimiento de la presente resolución.

**Regístrese, comuníquese y cúmplase.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
"SANTA MARIA DEL MAR"  
*Viviana Arico*  
VIVIANA RODA SCHEUCH DE ARIAS  
ALCALDESA

